



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CENAPRED



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

Ejercicio 2021

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 05 de enero del 2021, en la Sala de Videoconferencias del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), ubicada en Avenida Delfín Madrigal 665, Colonia Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04360, Ciudad de México y vía remota a través de la plataforma Webex, se reunieron las y los integrantes del Comité de Transparencia (CT) de este sujeto obligado; el Lic. Sergio Leonel Rangel Garcilazo, Director de Área en representación del Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el CENAPRED; el C.P. Jorge Antonio Fuentes Jiménez, Subdirector de Recursos Materiales en su calidad de Responsable del Archivo de Trámite del CENAPRED y la Lic. Claudia Núñez Peredo, Directora de Servicios Técnicos y Titular de la Unidad de Transparencia (UT), así como las siguientes personas servidoras públicas el Biólogo Miguel Jorge Díaz Perea, Jefe de Departamento de Apoyo y Enlace Interinstitucional y suplente del Responsable del Archivo de Trámite del CENAPRED, Lic. Ángel Eduardo Caporal Hernández, Subdirector del Área de Responsabilidades del OIC y las Licenciadas Rubí Romero Romero, Jefa de Departamento Jurídico y Cecilia Sarahí Ramón Barrera, Analista de Programas Especiales de la Dirección de Servicios Técnicos. Lo anterior, con objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CENAPRED ejercicio 2021, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI) al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y registro de asistencia.
2. Determinación del Cuórum Legal.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Índice de expedientes reservados correspondiente al segundo semestre 2020.
4. Presentación de la información que se remitirá al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a fin de elaborar el Informe anual de actividades, misma que corresponde al cuarto trimestre del 2020.
5. Informe de la UT de los asuntos atendidos en Materia de Transparencia 2020.
6. Modificación del Calendario de Sesiones 2021.
7. Lectura y aprobación de los acuerdos adoptados en la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2021.

44/3



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



1. BIENVENIDA Y REGISTRO DE ASISTENCIA.

En uso de la voz la Lic. Claudia Núñez Peredo, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité, dio la bienvenida a las personas que asistieron a la Sesión, agradeciendo la respuesta a la convocatoria.

Mencionó que para los efectos de esta sesión se encuentra el Lic. Sergio Leonel Rangel Garcilazo, en representación del Titular del OIC.

En este sentido, bajo este punto del Orden del Día se procedió a tomar asistencia. Igualmente los integrantes del CT TOMAN CONOCIMIENTO de lo manifestado.

2. DETERMINACIÓN DE CUÓRUM LEGAL.

Una vez tomada la asistencia, la Presidenta informó, con fundamento en el artículo 64 de la LFTAIP que existe cuórum legal para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del CT del CENAPRED, correspondiente al presente ejercicio, ya que se encontraban presentes la totalidad de sus miembros, conforme al registro de asistencia y agradeció la presencia de los demás asistentes.

Así mismo, sometió a consideración de los miembros del CT la aprobación del Orden del Día, quienes la votaron por unanimidad a favor, con fundamento en el artículo 64, párrafo segundo de la LFTAIP.

3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2020.

En desahogo a este punto del Orden del Día y con fundamento en el artículo 102 de la LGTAIP y 65 y 101 de la LFTAIP y al Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información (Lineamientos), así como para la elaboración de versiones públicas, del 03 de julio de 2017, la Unidad de Transparencia, solicitó a través de correo electrónico del 28 de diciembre de 2020 a los Directores de Área y a la Coordinadora Administrativa de este Centro Nacional, informarán si en las áreas a su cargo se generó expediente alguno clasificado como reservado durante el segundo semestre de 2020, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos, en específico en el "*Décimo segundo. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. Dichos índices deberán publicarse en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración*" y al numeral "*Décimo Tercero,... mantener actualizado el Índice de los Expedientes Clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación*".

En respuesta de lo antes expuesto, los Directores de Área y la Coordinadora Administrativa, se pronunciaron indicando que no cuentan con expedientes que cumplan con lo solicitado por la Unidad de Transparencia del CENAPRED.

Al respecto, se advierte que la información correspondiente al segundo semestre de 2020 no modifica el índice de expedientes reservados relativo al primer semestre de 2020, de lo cual el Comité TOMA CONOCIMIENTO, APRUEBA e INSTRUYE a comunicar lo conducente al órgano garante, a través de la UT.



4. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE REMITIRÁ AL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), A FIN DE ELABORAR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, MISMA QUE CORRESPONDE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2020.

Bajo este punto del orden del día, la Lic. Núñez informó que el CT es el encargado de recabar y enviar al Instituto la información correspondiente al cuarto trimestre de 2020 para la elaboración del informe anual de actividades del INAI que se presenta ante el Senado de la República, y por lo que respecta al orden federal, también a la Cámara de Diputados; de conformidad con los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, así como por lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII de la LGTAIP y 65, fracción VII de la LFTAIP.

En ese sentido se comentó al CT que la información que se puso a su disposición fueron las fracciones siguientes: IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, por lo que fueron requisitados debidamente conforme a la solicitud efectuada por el órgano garante el día 29 de diciembre de 2020 a través de la Herramienta de Comunicación.

Al respecto se presentó el contenido de la información recabada en los formatos, conforme a lo siguiente:

FRACCIÓN LINEAMIENTOS	INFORME TRIMESTRAL
IV. Temáticas de las solicitudes de información pública	24 solicitudes de acceso a la información pública
VIII. El total y el estado que guardan las denuncias y las solicitudes de intervención formuladas por el Instituto ante los órganos internos de control	Información igual a 0
IX. Directorio del Comité y de la Unidad de Transparencia	Se actualizó un cambio correspondiente al Titular Interno de Control.
X. El Comité de Transparencia emitió resoluciones y/o atendió casos	Si 1. Sesión Ordinaria. 2. Sesión Extraordinaria.
XI. Clasificaron o desclasificaron expedientes	No
XII. Actividades y/o campañas de capacitación	Si 1. Procedimientos de impugnación y criterios del pleno. 2. Marco normativo en materia de archivos. 3. Medidas de seguridad para la protección de datos personales

44/15



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CENAPRED

CENTRO NACIONAL
PREVENCIÓN DEL DELITO



FRACCIÓN LINEAMIENTOS	INFORME TRIMESTRAL
	sector público.
XIII. El Comité de Transparencia presentó quejas, denuncias o solicitudes de intervención en el Órgano Interno de Control	No
XIV. Se emprendieron acciones en favor de la Transparencia	8 Acciones: 1. Atención inmediata a las solicitudes de información 2. Capacitación a funcionarios encargados de la Unidad de Enlace o contratación de personal especializado. 3. Contacto permanente con el INAI así como implementación de sugerencias y observaciones. 4. Difusión de las obligaciones de la Ley General a los servidores públicos de los Sujetos Obligados a través de reuniones de trabajo y pláticas permanentes. 5. Diseño de instrumentos normativos y operativos para mejorar la atención y dar respuesta oportuna a la sociedad. 6. Orientación y atención a los solicitantes para que puedan formular las solicitudes de información. 7. Participación en cursos y eventos de transparencia. 8. Reuniones de Trabajo.

Handwritten signature



FRACCIÓN LINEAMIENTOS	INFORME TRIMESTRAL
XV. Dificultades administrativas, normativas y operativas presentadas en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia.	Si Operativas • Incapacidad Técnica de la Plataforma Nacional de Transparencia en algunos casos. • Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes. • Solicitudes poco claras o múltiples Normativas • Difusión insuficiente o confusa de la Ley entre la ciudadanía. • Indefensión de los servidores públicos ante la actuación del INAI.
Datos y la información adicional que se consideren relevantes.	Si • Falta de personal suficiente y especializado en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. • Interoperabilidad de la Plataforma Nacional de Transparencia, particularmente el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) • Las mejoras que se hacen a la Plataforma Nacional de Transparencia siempre se realizan en los meses de carga SIPOT, por lo que esto dificulta el subir los formatos en tiempo y forma. • Falta capacitación específica de la Plataforma Nacional de Transparencia.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE DESASTRES



Una vez analizada, revisada y comentada la información presentada, los miembros estuvieron de acuerdo con la información para remitirse al órgano garante.

Por las razones y fundamentos antes referidos, el CT TOMA CONOCIMIENTO y solicita a la UT enviar al INAI la información presentada en esta sesión, en cumplimiento a la normatividad arriba citada.

5. INFORME DE LA UT DE LOS ASUNTOS ATENDIDOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2020.

Al respecto la Lic. Claudia Nuñez expuso ante el Comité de Transparencia el informe correspondiente a los asuntos que se atendieron en materia de transparencia, por lo que se presentó el número de Solicitudes Recibidas en el año 2020, y los porcentajes de la Temática de las solicitudes de información.

Así mismo se informó al Comité, el "Resultado de la Verificación a la Dimensión Atención a Solicitudes de Información 2020" por lo que destaco la certeza en los tiempos de entrega de las respuestas a las solicitudes de información, con un resultado de 100% en el sentido que los ciudadanos pueden ejercer su derecho a acceso a la información con garantías de un plazo determinado por obtener respuesta.

En ese sentido se presentó el Resultado General de la calificación de esta Verificación con un resultado de 95.69%. Derivado de lo anterior, se toma en consideración que las áreas de oportunidad reportadas fueron en los atributos de Accesibilidad y Confiabilidad, a ese respecto se comentó que se haría énfasis a estos aspectos para la mejora de la calificación.

Se informó que durante el año 2020, se presentaron 8 recursos de revisión durante el mes de julio, cuya temática consistió en solicitar Copia en versión electrónica del listado de proyectos aprobados en los estados de Veracruz, Yucatán, Ciudad de México, Tabasco, Baja California, Sonora, Tamaulipas y Nuevo León con recursos del FOPREDEN, lo anterior del año 2013 al año 2020, lo anterior desglosado por año, montos ministrados y estado que guardan los mismos.

Derivado de la respuesta proporcionada por la UT, se instruyó al sujeto obligado para que en un término no mayor a diez días, se cumpliera con las resoluciones correspondientes dando respuesta al solicitante.

En ese sentido este sujeto obligado dio cumplimiento e informó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo anterior con fundamento en el artículo 159, párrafo segundo, de la Ley aludida, dando por concluidos y cumplidos los recursos de revisión.

En uso de la voz el C.P. Jorge Antonio Fuentes Jiménez, Subdirector de Recursos Materiales, felicitó a las personas servidoras públicas que colaboran en la Unidad de Transparencia del CENAPRED, por su excelente labor, dando relevancia a la calificación de la verificación del año 2020 como excelente.

De igual forma en uso de la voz Lic. Sergio Leonel Rangel Garcilazo, Director de Área en representación del Titular del Órgano Interno de Control, agradeció el informe expuesto e hizo extensiva una felicitación por el trabajo desempeñado en la calificación obtenida de la verificación a la dimensión de Solicitudes de Información 2020.

En ese sentido los integrantes del CT toman conocimiento del Informe presentado por la UT de los asuntos atendidos en materia de transparencia 2020. Se anexa presentación denominada "*Informe de la UT de los asuntos atendidos en materia de Transparencia 2020*", misma que forma parte integrante del acta.



6. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO DEL 2021.

La Titular de la UT sometió a consideración de las personas integrantes de este cuerpo colegiado del CENAPRED, una propuesta de modificación al calendario de sesiones a realizarse durante el ejercicio 2021, el cual había quedado de la siguiente manera:

Sesiones Ordinarias	Fecha
Primera	05 de enero
Segunda	05 de abril
Tercera	05 de julio
Cuarta	05 de octubre

Se explicó que la modificación tenía como justificación alinear los plazos para responder los diferentes informes que son requeridos por el INAI, al tiempo de otorgar el término necesario para que las unidades administrativas de este sujeto obligado remitan lo correspondiente y conjuntar la información con el objetivo de dar respuesta en tiempo y forma. La propuesta de modificación que se presenta es la siguiente:

Sesiones Ordinarias	Fecha
Segunda	07 de abril
Tercera	07 de julio
Cuarta	07 de octubre

En uso de la voz la Lic. Claudia Nuñez comentó al CT que en caso de que hubiere asuntos que por su naturaleza no puedan ser desahogados en alguna de las fechas que se tienen previstas en el presente calendario, se convocaría a una Sesión Extraordinaria para su atención.

En ese sentido, los integrantes del CT votaron por unanimidad la modificación al calendario de sesiones ordinarias de este cuerpo colegiado para el ejercicio 2021.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2021.

La titular de la UT procedió a dar lectura a los acuerdos tomados por los integrantes del CT, los cuales se pronunciaron por unanimidad de votos con fundamento en 64, párrafo segundo y 65 de la LFTAIP, siendo éstos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se APRUEBA el Orden del Día para la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO: Se tiene por presentada la información correspondiente a los expedientes reservados del CENAPRED en el marco de la actualización del Índice de Expedientes Reservados del segundo semestre de 2020, así como al formato de Excel denominado "Índice de los Expedientes considerados como Reservados" y en cumplimiento al Décimo Segundo y Décimo Tercero del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. De lo anterior, este cuerpo colegiado TOMA CONOCIMIENTO,

4/3



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CENAPRED



APRUEBA e INSTRUYE a comunicar lo conducente al INAI, a través de la Unidad de Transparencia.

TERCERO.- El CT TOMA CONOCIMIENTO y solicita a la Unidad de Transparencia ENVIAR al INAI la información correspondiente al cuarto trimestre de 2020, consistente en los incisos IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar el informe anual, según lo dispuesto en la fracción VII del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- El CT TOMA CONOCIMIENTO del Informe de la UT de los asuntos atendidos en Materia de Transparencia del ejercicio 2020, expuesto por la Titular de la Unidad de Transparencia.

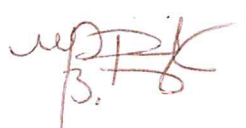
QUINTO.- Se APRUEBA por unanimidad la modificación al calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2021 del Comité de Transparencia del CENAPRED, expuesto en el punto 6 del Orden del Día.

La presente acta deberá publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior, de conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la LGTAIP, para los efectos respectivos.

Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2021 del Comité de Transparencia del CENAPRED, siendo las 11:45 horas del día de su inicio.

Así lo resolvieron y firman las personas servidoras públicas que participaron en la misma.

FIRMAS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ

No.	NOMBRE	FIRMA
1	Lic. Sergio Leonel Rangel Garcilazo, Director de Área en representación del Titular del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Prevención de Desastres.	VIDEOCONFERENCIA
2	C.P. Jorge Antonio Fuentes Jiménez, Subdirector de Recursos Materiales y Responsable de Archivo de Trámite Centro Nacional de Prevención de Desastres	VIDEOCONFERENCIA
3	Lic. Claudia Núñez Peredo Directora de Servicios Técnicos y Titular de la Unidad de Transparencia Centro Nacional de Prevención de Desastres	



SEGURIDAD

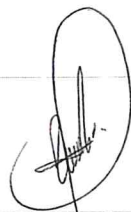
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE DESASTRES



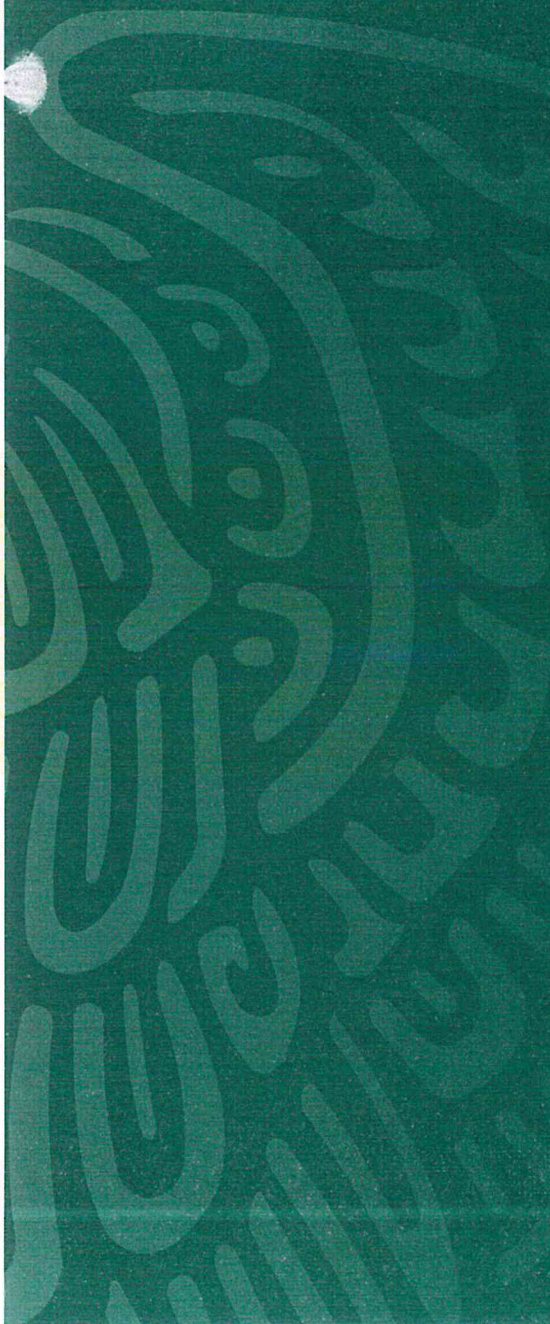
INVITADOS

No.	NOMBRE	FIRMA
1	Lic. Ángel Eduardo Caporal Hernández Subdirector del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Prevención de Desastres.	VIDEOCONFERENCIA
2	Biólogo Miguel Jorge Díaz Perea, Jefe de Departamento de Apoyo y Enlace Interinstitucional y suplente del Responsable del Archivo de Trámite. Centro Nacional de Prevención de Desastres	VIDEOCONFERENCIA
3	Lic. Rubí Romero Romero. Jefa de Departamento Jurídico Dirección de Servicios Técnicos Centro Nacional de Prevención de Desastres	
4	Lic. Cecilia Sarahí Ramón Barrera. Analista de Programas Especiales. Dirección de Servicios Técnicos. Centro Nacional de Prevención de Desastres.	

Esta hoja de firmas forma parte integrante del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Prevención de Desastres del ejercicio 2021, celebrada el 05 de enero de 2021.

La presente sesión se lleva a cabo de manera presencial y vía remota con fundamento en el Artículo primero fracción IV del Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio del 2020 y reformado por su similar del 21 de diciembre del 2020 en relación con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) del 17 de abril de 2020.

Handwritten signature



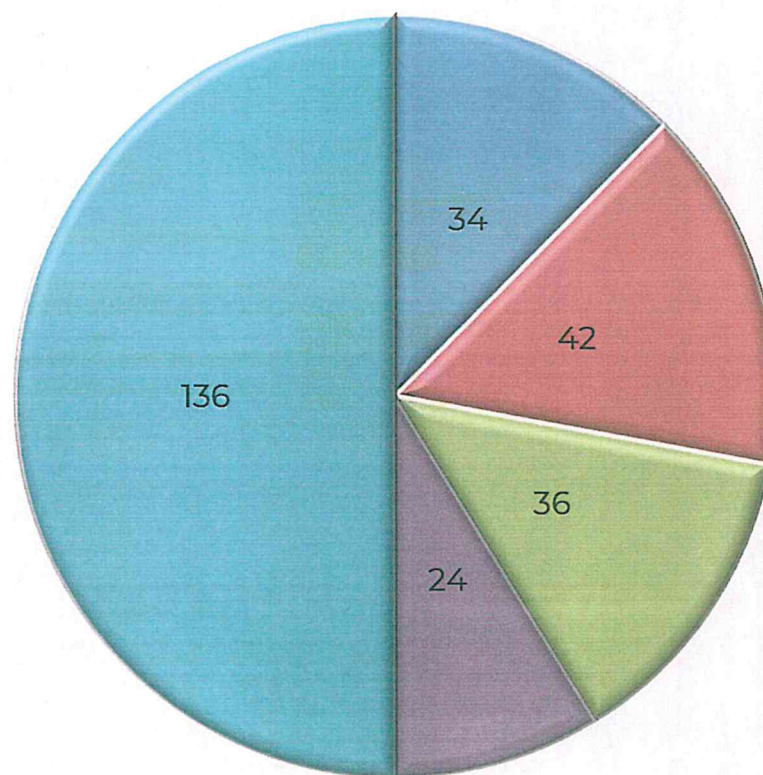
Informe de la UT de los asuntos atendidos en Materia de Transparencia 2020.

CIUDAD DE MÉXICO 05 ENERO DE 2021



Informe Trimestral de Solicitudes de Información Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2020

- 1er trim. Enero-Marzo
- 2° trim. Abril-Junio
- 3er trim. Julio-Septiembre
- 4° trim. Octubre-Diciembre
- Total de Solicitudes Atendidas en el año 2020





GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

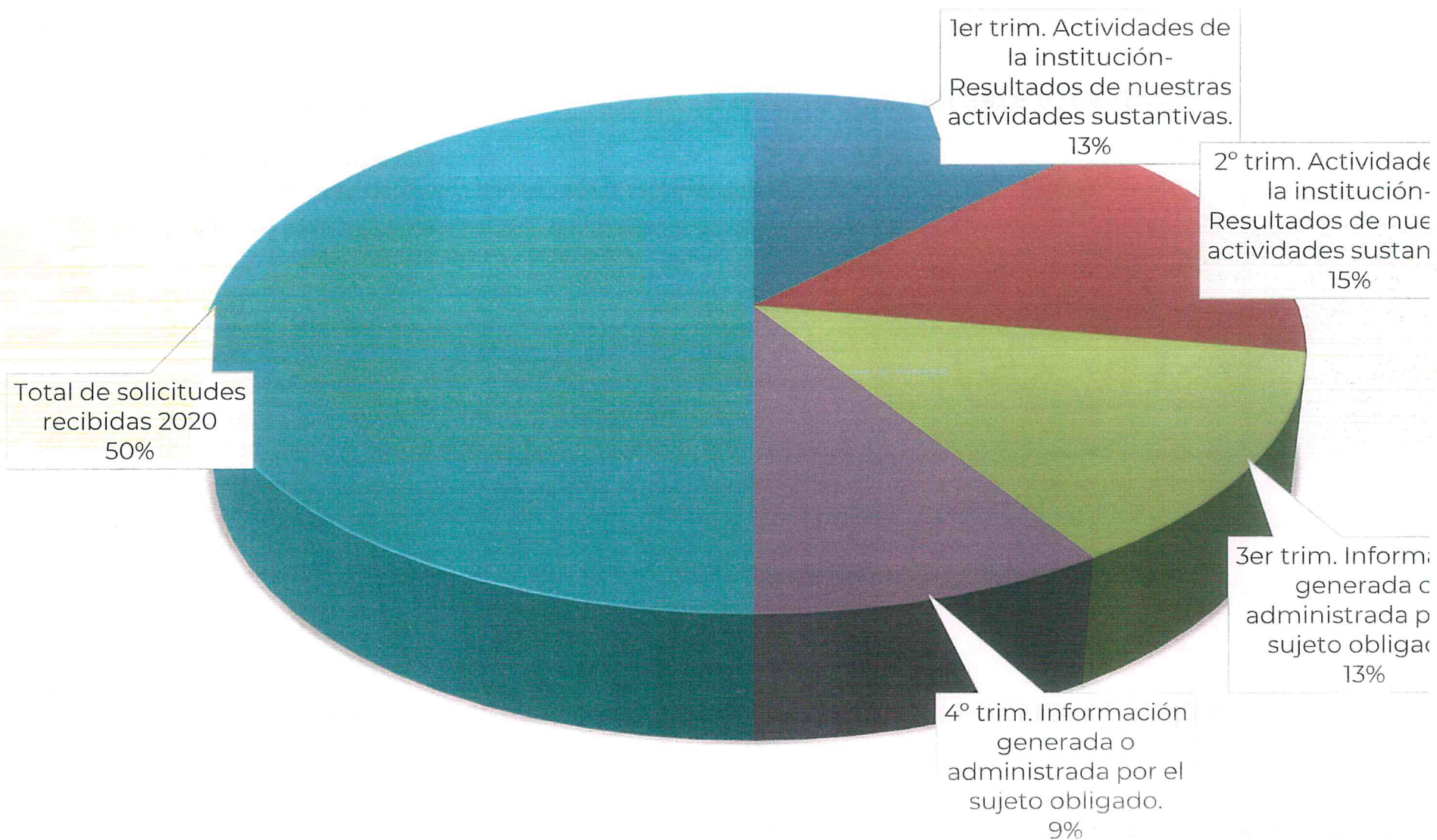
COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

Porcentaje de Temática de solicitudes de Información.





La certeza en los tiempos de entrega de las respuestas a las solicitudes de información.

El marco normativo vigente ha establecido que cada tipo de respuesta debe ser emitida en un determinado periodo de tiempo, esto ayuda a que cada solicitud cuente con el plazo necesario para poder ser respondida cabalmente. La certeza en los tiempos de entrega de las respuestas es la manera en cómo las y los ciudadanos pueden ejercer su derecho de acceso a la información con garantías de un plazo determinado para obtener respuesta.

Al realizar la verificación de este atributo obtuvo un índice de **100%**. Con base a la cuidadosa revisión de los folios seleccionados para la verificación, se emiten las siguientes recomendaciones para cada tipo de respuesta registrada:



SIN ÁREAS DE OPORTUNIDAD YA QUE SE OBTUVO UN 100% EN ESTE ATRIBUTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

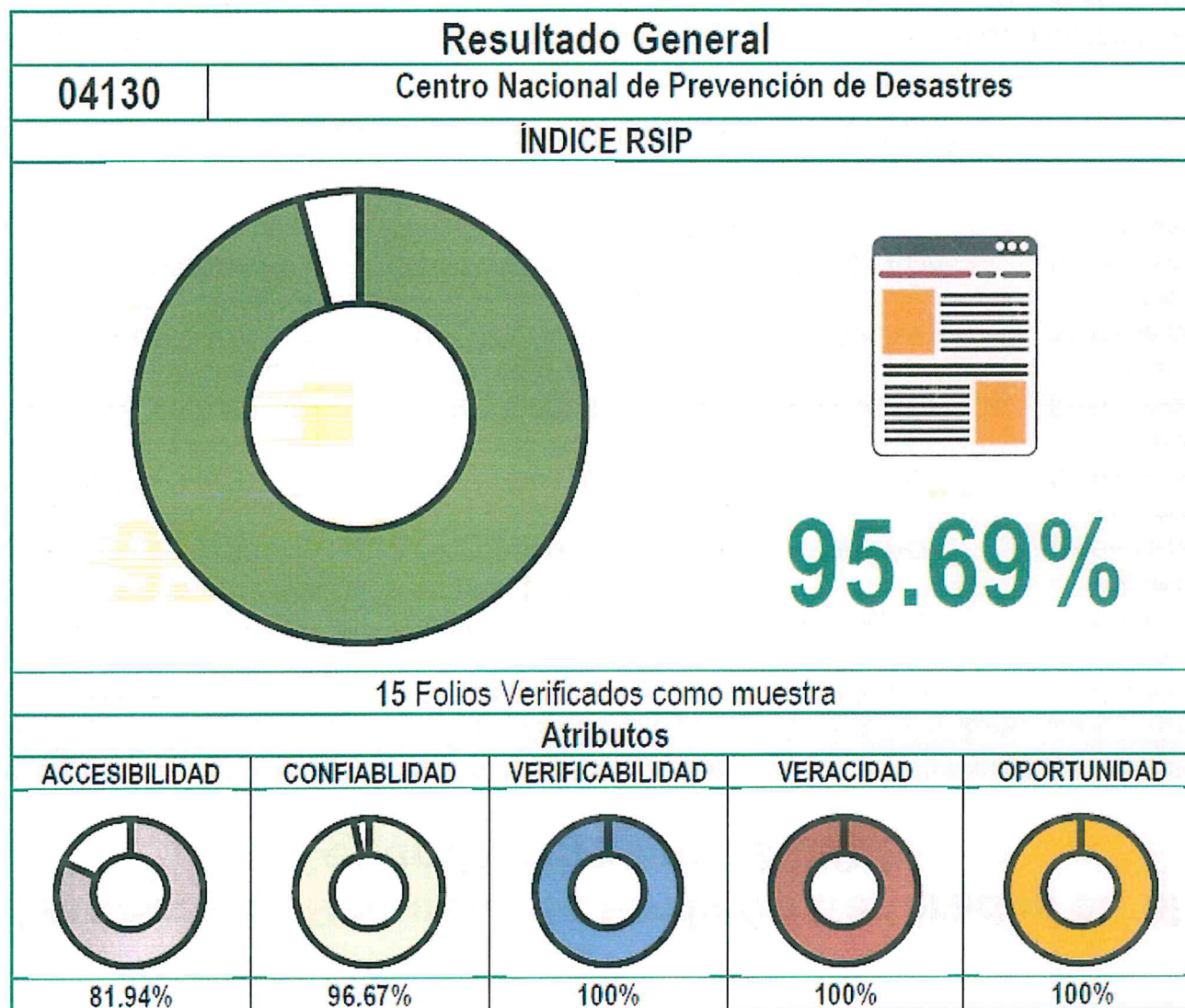
SEGURIDAD
ESTADO DE DEFENSA
Y PROTECCIÓN CIVIL



CNPC
COMISIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES





El número de Recursos de Revisión Generados en el Segundo Trimestre 2020

No	NUMERO DE EXPEDIENTE	FOLIO DE SOLICITUD	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
1	RRA 06938/20	0413000007220	REVOCADA	Se tiene por cumplida la resolución.
2	RRA 06936/20 y RRA 06937/20	0413000006920 y 0413000007120	REVOCADA	Se tiene por cumplida la resolución.
3	RRA 06940/20	0413000007420	REVOCADA	Se tiene por cumplida la resolución.
4	RRA 06941/20	0413000007620	REVOCADA	Se tiene por cumplida la resolución.
5	RRA 06935/20	0413000006820	REVOCADA	Se tiene por cumplida la resolución.
6	RRA 06934/20	0413000006720	REVOCADA	Se tiene por cumplida la resolución.
7	RRA 06939/20	0413000007320	REVOCADA	Se tiene por cumplida la resolución.

Temática de los Recursos de Revisión:

"Copia en version electronica del listado de proyectos aprobados en el estado de Yucatan con recursos del FOPREDEN, lo anterior del año 2013 al año 2020, lo anterior desglosado por año, montos ministrados y estado que guardan los mismos." (Sic)



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO
DIRECCIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTOS

Recurso de Revisión
Cumplimiento

Expediente: RRA 06935/20

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Transparencia y/o correo electrónico, así como notificadas a la dirección señalada y autorizada por el recurrente para recibir todo tipo de notificaciones.

SEGUNDO.- Se hace constar que el término de cinco días concedido al particular, a través de la vista del veintiuno de septiembre de dos mil veinte, para manifestarse respecto de la respuesta emitida en vía cumplimiento, transcurrió del veintidós al veintiocho de septiembre de dos mil veinte, dejándose de contar los días veintiséis y veintisiete del propio mes y año, por haber sido inhábiles, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, en relación con el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- En virtud de que ha transcurrido el plazo concedido en la vista del veintiuno de septiembre de dos mil veinte, para que el recurrente se manifestara respecto al cumplimiento aducido por el sujeto obligado, y considerando que no se formuló pronunciamiento tendiente a desahogar la vista de trato, es que se tiene por precluido su derecho.

CUARTO.- El artículo 198 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el diverso 171 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que el Organismo Garante deberá pronunciarse, sobre todas las causas que el recurrente manifieste, así como del resultado de la verificación realizada.

Bajo ese orden de ideas, es de recordar que la resolución que nos ocupa instruyó al Centro Nacional de Prevención de Desastres a que, asumiera competencia y emitiera la respuesta que conforme a derecho correspondía, conforme al procedimiento establecido en la Ley de la materia.

En mérito de lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al recurso de revisión en cita, el sujeto obligado asumió competencia y, después de haber realizado una búsqueda en las unidades encargadas de atender la solicitud, proporcionó a la parte recurrente el resultado de la búsqueda, entregando la información encontrada de acuerdo a lo instruido, en ese sentido, entregó la información relacionada con el listado de proyectos aprobados en el estado de Veracruz con recursos del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, del dos mil trece al dos mil veinte; aclarando que, entregaba la información conforme se encontraban en sus archivos de conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto y del análisis conjunto a las constancias que se tuvieron a la vista, se desprende que el Centro Nacional de Prevención de Desastres acató la

Página 2 de 3



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO
DIRECCIÓN GENERAL DE CUMPLIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTOS

Recurso de Revisión
Cumplimiento

Expediente: RRA 06935/20

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

instrucción de la resolución de mérito, en razón de que asumió competencia y proporcionó el resultado de la búsqueda de interés del recurrente, consecuentemente, se tiene por cumplida.

QUINTO.- Agréguese el presente acuerdo, al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Se hace de conocimiento de la parte recurrente que en caso de encontrarse insatisfecho con el presente acuerdo, le asiste el derecho de impugnarlo ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo previsto en el artículo 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO.- Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

OCTAVO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo proveyó y firma el Director General de Cumplimientos y Responsabilidades, Fernando García Limón, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º, 28 fracción XVII, 29 fracciones III y XXXVIII, y 36 fracciones II, IV y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.